

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso a empleo público.

Requisitos específicos:

* Técnico con titulación superior o media en Sistemas Informáticos o de Telecomunicaciones.

* Experiencia de al menos 3 años en diseño y gestión de proyectos relacionados con arquitecturas de sistemas informáticos y/o de telecomunicaciones, así como conocimientos en materia de seguridad de información.

Segundo.—Composición de la Comisión de Selección

Presidente: El Director de Infraestructuras y Explotación de Aragonesa de Servicios Telemáticos, D. Jesús Pérez Sarasa
Vocales:

* La Directora del Área de Tecnología y Servicios de Aragonesa de Servicios Telemáticos, D^a M^a Nieves Campillo Andrés

* La Jefe de Sección de Desarrollo y Soporte Técnico de la Entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, D^a Carmen Muñío Marcén.

* Asesor técnico de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, D. Jorge Bernabé Panos

Secretaria: La Jefe de Coordinación Operativa de Aragonesa de Servicios Telemáticos, M^a Angeles Lafuente Lobera

La Comisión de Selección se ajustará en cuanto a su organización y funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

El Presidente de la Comisión coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con el voto de calidad. El Secretario de la Comisión tendrá voz y voto.

Tercero. Procedimiento de selección

1.—Recibidas las solicitudes, la Comisión deberá emitir una relación provisional de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la citada Entidad, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días para la subsanación de los posibles defectos que hayan originado la exclusión, indicando que aquellos que no lo hagan se considerarán definitivamente excluidos.

2.—Fases:

El proceso de selección consistirá en una fase de ejercicio teórico-práctico, una fase de conocimiento psicotécnico y de personalidad del candidato y una entrevista final.

a) Las pruebas de selección consistirán en ejercicios teóricos y prácticos, relacionados con el ámbito funcional propio del puesto de trabajo. La valoración de estos ejercicios será separada para cada parte teórica y práctica, otorgándose 25 puntos a la parte teórica y 50 a la parte práctica.

Realizada esta prueba, corregida y valorada por la Comisión de Selección, sólo se considerarán para las posteriores fases del proceso selectivo a las mejores cuatro calificaciones por puesto a cubrir, conjuntas de los ejercicios teóricos y prácticos, que deberán de superar el 45% de la puntuación conjunta teórico-práctica posible. Para el caso de que existieran más de cuatro candidatos por puesto convocado, que en la calificación conjunta teórico-práctica sobrepasasen el 85% de la puntuación posible, se admitirán para sucesivas fases del proceso a todos los que superen el porcentaje anterior.

b) En la realización de pruebas psicotécnicas y de personalidad de los candidatos, la comisión de selección estará asistida por los medios externos que, con la necesaria especialización, puedan ilustrar a la comisión sobre estos aspectos. En particular, la comisión de selección podrá solicitar la colaboración de otras personas o medios para auxiliar a la Comisión de Selección, en la efectiva realización del examen psicotécnico y la realización de una entrevista para su valoración psicotécnica, con la formulación de un informe final sobre cada candidato que será remitido a la Comisión de Selección con una exposición de los factores y circunstancias sopesados. Por la Comisión de selección se recibirá este informe pudiendo solicitar para su adecuado juicio y valoración la asistencia de los colaboradores que hayan participado en la toma de datos y elaboración del informe.

c) La entrevista final de la selección se realizará por los miembros de la Comisión de Selección, versando la misma sobre los méritos alegados, la motivación del candidato, la aportación del mismo al proyecto, la disponibilidad para su incorporación, los requerimientos económicos sobre la dotación del puesto.

d) La valoración de la entrevista final junto con la valoración psicotécnica y de personalidad, se desgajará en una triple valoración a realizar por la Comisión de Selección, otorgándose 10 puntos al aspecto de la idoneidad, 10 puntos a la experiencia y 5 puntos a la motivación.

Cuarto. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos quién a la vista de la propuesta emitida, procederá a dictar la resolución del presente procedimiento. En todo caso, no podrá contratarse un número de aspirantes mayor al número de puestos convocados.

Quinto. La Resolución de la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad y se producirá en un plazo no superior a seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2008.

El Director Gerente,
FERNANDO GARCIA MONGAY

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

667

RESOLUCION de 19 de febrero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, Especialidad Electricidad para la localidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario («Boletín Oficial de Aragón» n^o 32, de 17 de marzo), y posterior modificación por resolución de 1 de octubre («Boletín Oficial de Aragón» n^o 136, de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, Especialidad Electricidad, para la localidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de

Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y localidad a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 19 de febrero de 2008.—El Rector en funciones, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente en funciones, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

AMPLIACION LISTA DE ESPERA
ESCALA: TECNICOS ESPECIALISTAS DE CONSERVACION
Y MANTENIMIENTO
ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD
LOCALIDAD: ZARAGOZA

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
73.155.035	Borruay Martín, Manuel
17.753.535	Seco Viejo, Luis Enrique
17.722.030	Ferrer Serrano, Luis
17.703.091	Sancho Tapia, Cesáreo

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

668 *RESOLUCION de 11 de febrero de 2008, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Monitor de Comedor, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Monitor de Comedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Monitor de Comedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Monitor de Comedor, con una jornada laboral de 23 horas semanales, dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación «D» (según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral) y Grupo C, Subgrupo C2 (de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en relación a la Disposición Transitoria

Tercera, 2ª y Disposición Final Cuarta), con un Complemento de Destino Nivel 15 y demás retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo de conformidad con el Convenio Colectivo y legislación aplicable, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga e incluidas en la Oferta de Empleo del año 2007.

Segunda.—Funciones del puesto.

Recoger a los niños por edades en sus correspondientes aulas.

- Servir el menú a los niños.
- Enseñar y/o ayudarles a comer.
- Procurar que los niños coman los menús completos.
- Controlar que los niños con alergias coman los menús alternativos.
- Enseñar hábitos sociales en la mesa.
- Animar a comer a los niños inapetentes.
- Enseñar como y cuándo usar los cubiertos correctamente.
- Enseñar hábitos de higiene y limpieza antes, durante y después de comer.
- Informar a la Dirección de cualquier ausencia no justificada o anomalía que se pudiera dar durante el servicio de comedor, tanto en lo referente a actividades como a hábitos alimenticios.
- Acompañar a los niños en la hora de la siesta.
- Llevar a cabo, la limpieza y/o cambio de ropa / pañales de los niños hasta 3 años.
- Atender a los niños en caso de accidente.
- Preparar juegos para los niños, durante el rato de después de comer.
- Limpiar y ordenar el comedor.
- Dar la merienda a los niños.
- Aquellas otras funciones relacionadas con la titulación requerida que son inherentes al puesto de trabajo y aquellas actuaciones derivadas del servicio que pueda encomendarle la Alcaldía o sus delegados.

Tercera.—Naturaleza del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido a tiempo parcial (23 horas semanales). La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y el horario y régimen de comida y merienda de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

Cuarta.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre y el carné de manipulador de alimentos o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones que correspondan a la plaza convocada y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.